

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión del Comité de Flora
Lima (Perú), 3-8 de julio de 2006

Anotaciones para especies incluidas en los Apéndices II y III

PLANTAS MEDICINALES

Composición del grupo (tal como ha decidido el Comité)

Presidencia: Uwe Schippmann (Alemania)

Miembros: Observadores de Canadá, China, Estados Unidos y Asociación Americana de Productos Herbarios.

Mandato

Enunciado en el documento PC16 Doc.17.1

Examinar y tomar una decisión sobre las cuestiones planteadas en el párrafo 18.

Aclarar la definición de "productos farmacéuticos" que se propone en la nueva anotación # 10.

De conformidad con la Decisión 13.52:

El Comité de Flora redactará propuestas para enmendar los Apéndices al respecto para que el Gobierno depositario las someta a la consideración de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Recomendaciones

El grupo de trabajo recomienda al Comité de Flora que:

1. ratifique los cambios propuestos a las anotaciones enunciados en los cuadros 1 y 2 del documento PC16 Doc. 17.1, como se explica en los párrafos 7 a 15; excepto:
 - a) suprimir el término "farmacéuticos" de la revisión propuesta de la anotación #10 que figura en el cuadro 2 del documento PC16 Doc. 17.1; y además
 - b) anotar *Hydrastis canadensis* como sigue "Designa las partes subterráneas (es decir, raíces, rizomas): intactas, partes o en polvo"; y
 - c) anotar *Podophyllum hexandrum* con la anotación #10 como se describe en la recomendación a) *supra*.

2. con arreglo a la Decisión 13.52, la Autoridad Científica de Alemania redacte una sola propuesta de enmienda para las recomendaciones 1 a 4.
3. se incluya un glosario de términos semejante al que aparece en el Cuadro 3 del documento PC 16 Doc. 17.1 en la Interpretación a los Apéndices después de la CdP14, y que en la propuesta de enmienda se someta un borrador de este glosario.